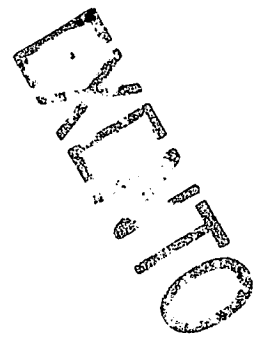




REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**ALCALDIA**



DECRETO N° **6904** /2016.-

ARICA, 26 DE ABRIL DE 2016.

**VISTOS:**

- Ordinario N°1231, de fecha 15 de Abril de 2016, de Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita certificación presupuestaria para aprobar programa "Apoyo a Organizaciones Funcionales, Juntas Vecinales y Oficinas de DIDECO, en el Financiamiento de Traslado de Personas 2016".
- Registro de Correspondencia Interna N°7033, de fecha 19 de Abril de 2016, de Administración Municipal.
- Memorándum N°487, de fecha 25 de Abril de 2016, de Secretaría Comunal de Planificación.
- Registro de Correspondencia Interna N°7704, de fecha 26 de Abril de 2016, de Administración Municipal.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Programa denominado "APOYO A ORGANIZACIONES FUNCIONALES, JUNTAS DE VECINALES Y OFICINAS DE DIDECO, EN EL FINANCIAMIENTO DE TRASLADOS DE PERSONAS 2016, el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES							
1.1.-NOMBRE	: Apoyo a Organizaciones Funcionales, Juntas Vecinales y Oficinas de Dideco, en el Financiamiento de Traslados de Personas 2016						
1.2.-EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica, a través del Departamento de Asesoría Técnica						
1.3.-LUGAR	: Distintos Sectores de la ciudad de Arica.						
1.4.-FECHA	: Abril - Diciembre 2016						
II.- FUNDAMENTOS	: La gran demanda de las diferentes Organizaciones Comunitarias, Sociales, Culturales y Oficinas de Dideco que no tenían contemplado locomoción en sus programas, para traslados dentro de la comuna ha impulsado a que la I M.A., en su rol protagónico dentro de la comunidad, respalde a estas entidades y a los usuarios de sus oficinas, apoyando en el financiamiento de traslado a diferentes lugares de la ciudad. Programa financiado de acuerdo a la letra "I" del art N° 4, de la Ley 18.695.						
III.-OBJETIVO GENERAL	: Trasladar a distintos lugares de la ciudad de Arica, a vecinos de acuerdo a solicitudes realizadas con anterioridad.						
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: <ul style="list-style-type: none"> <li>Vincular a personas de diferentes sectores de la ciudad.</li> <li>Fortalecer la organización vecinal de distintos sectores de la ciudad.</li> </ul>						
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	<p><u>Humanos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Director Desarrollo Comunitario.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Depto. Organizaciones Comunitarias</li> </ul> <p><u>Requerimientos Materiales:</u> <u>Para Presentación en Portal Chile Compras:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Microbuses a disposición para el traslado a diferentes lugares de Arica ida y vuelta</td> <td>\$ 4.000.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total IVA incl.</td> <td>\$ 4.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor del programa \$ 4.000.000 (IVA Incluido)</p> <p>Modalidad de pago: Este se realizará de acuerdo al estado de avance de la entrega de estos servicios.</p>	CONCEPTO	TOTAL	Microbuses a disposición para el traslado a diferentes lugares de Arica ida y vuelta	\$ 4.000.000	Total IVA incl.	\$ 4.000.000
CONCEPTO	TOTAL						
Microbuses a disposición para el traslado a diferentes lugares de Arica ida y vuelta	\$ 4.000.000						
Total IVA incl.	\$ 4.000.000						
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales						
6.1 AREA DE GESTION	A.G. N° 05 Programas Recreacionales						

El monto del Programa es de \$4.000.000.-

IMPUTACIÓN:			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Traslados ida y vuelta en microbús	215.22.08.007.003.001	Pasajes, fletes y bodegajes Dideco (gto. Pasajes y otros)	\$ 4.000.000

**DEJESE** establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**IMPUTESE** el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Adquisiciones y la Secretaría Municipal.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/rpm.



SALVADOR URRUTIA CARDENAS  
ALCALDE DE ARICA